

VILLA ALEMANA, 08 de marzo de 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 486/

Con esta fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente

Decreto:

VISTOS:

El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°158, celebrada con fecha 05 de marzo de 2021, según consta en el Certificado N°54 emitido por el Secretario Municipal;

La Providencia N°1033, de fecha 25 de febrero de 2021, de la Administración Municipal;

El Ord. N°76, del 25 de febrero de 2021, de la Dirección de Rentas Municipales;

Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre condiciones Generales para Determinar Tarifas de Aseo, Exenciones Parcial y Total, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1146 de fecha 28.12.1995 y sus modificaciones;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1. **MODIFICASE** el Artículo 15º de la **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONDICIONES GENERALES PARA DETERMINAR TARIFAS DE ASEO, EXENCIONES PARCIAL Y TOTAL**, en términos de indicar que el vencimiento de la 1º cuota de Aseo Domiciliario 2021, es para el 31 de mayo del presente año.

2. En lo no modificado, la referida Ordenanza mantiene plena vigencia.

3. La Dirección de Rentas Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas, deberán tener presente esta resolución Alcaldicia para los fines administrativos y contables que correspondan.

4. **PUBLÍQUESE** el texto referido en el punto N°1 de este Decreto Alcaldicio, en la página Web Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO CASTRO QUIROZ
Secretario Municipal (S)



FRANCISCA NAVARRO MOYANO
Administradora Municipal
(Por "Orden del Alcalde" según D.A. N°569 del 17.03.20)

DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. de Control
2. Alcaldía
3. Administrador Municipal
FNM/SCQ/mibt

4. Dirección de Adm. y Finanzas
5. Departamento de Personal
6. Of. de Partes.

